

DEPARTAMENTO DE GESTION  
URBANISTICA

Expte.: 52/88 EXP p.s. 22  
MC/IR

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
DELEGACION PROVINCIAL-SEVILLA

04.09.92 037290

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES  
Y ACTOS JOCOS. DOCUMENTADOS

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EXPROPIACION DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL PLAN  
ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PERI-TR-2 (CHAPINA-OESTE)

ACTA DE PAGO Y OCUPACION

Acta de Pago y Ocupación de la parcela de terreno,  
solar, sito en C/Odiel s/n, con una superficie de 1.766 m2,  
cuya titularidad es litigiosa, entre los propietarios de la  
finca registral nº 598 del Registro nº 3 de los de esta  
ciudad y los de la finca nº 349 (antes 193 duplicado) del  
mismo registro.

En Sevilla a 21 de Abril de 1992.

REUNIDOS los Sres. que se posteriormente se indican,  
con carácter y representación con que intervienen,  
proceden a formalizar la presente Acta de Pago y Ocupación  
del bien que se expropia, cuya descripción será hecha en el  
lugar correspondiente de conformidad con el art. 55 del  
Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 32  
del Reglamento Hipotecario, HACIENDO CONSTAR:

PRIMERO. - Es órgano expropiante el Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las facultades que atribuye el art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 3 de su Reglamento.

SEGUNDO.- La presente expropiación está motivada y legitimada por la Revisión del P.G.O.U. de Sevilla, aprobada definitivamente el 29 de Diciembre de 1987, y en su desarrollo por el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-2 (Chapina-Oeste), aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 22 de Febrero de 1989, que fija como Sistema de Actuación, el de expropiación, ya que, la aprobación definitiva de este último implica la declaración de utilidad pública de las obras y de necesidad de ocupación de los terrenos y edificios, según el art. 64.1 de la Ley del Suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley del Suelo se sometió a información pública una relación de bienes, derechos y titulares en la que se incluyen los que son objeto de esta Acta y que fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1990, acordándose asimismo la expropiación de los citados bienes y derechos.

TERCERO.- Que para la determinación del justiprecio del bien que se expropia se inició la correspondiente pieza separada de justiprecio (Expte. 52/88 EXP p.s. 22), tramitándose con carácter ejecutorio por resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 15 de Mayo de 1991, que no ha adquirido firmeza por haber sido recurrida en reposición previa a la vía Contencioso-Administrativa, formalizándose la presente acta virtud a lo prevenido en el art. 50 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Dicho justiprecio ejecutorio asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (58.456.435.-ptas), y su pago ha sido aprobado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla en sesión del día 23 de Marzo de 1992, en ejercicio de sus competencias para tramitar y ejecutar expedientes de expropiación forzosa, previstas en el art. 4.2.f) de sus Estatutos (aprobados definitivamente por la Junta de Andalucía el 8 de Febrero de 1984).

La titularidad de la finca a que se refiere la presente Acta es litigiosa, toda vez que nos encontramos ante un supuesto de doble inmatriculación registral de la misma, cuyo fundamento puede encontrarse en la existencia de un error de equivalencia en la inscripción primera de la finca registral nº 349 del Registro de la Propiedad nº 3 de los de esta capital (correspondiente a la finca nº 146 de C/Castilla), al pasar la superficie de ocho mil quinientos cincuenta pies cuadrados a dos mil trescientos ochenta y dos metros y treinta y cinco centímetros cuadrados, error padecido al multiplicar los 8.550 pies cuadrados por pies lineales, cuando en realidad si se hubiese multiplicado correctamente por pies cuadrados según las medidas que se recogen en la Enciclopedia Espasa Calpe arrojaría una superficie de 663 m2 (se adjunta a la presente Acta fotocopia de los informes a tales efectos emitidos en el plano jurídico y del levantamiento topográfico efectuado).

Virtud a lo anterior y habida cuenta que convocadas las partes en discordia, esto es, los titulares registrales de las fincas nº 598 y 349, ambos mantuvieron su titularidad sobre la misma, sin que se llegara a un acuerdo sobre el particular, se han entendido las actuaciones con el Ministerio Fiscal, en cumplimiento del art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, consignándose el justiprecio ejecutivo en la Caja General de Depósitos, el día 20 de Abril de 1992, nº 92-321 y 92-322 de registro, acompañándose a la presente Acta los documentos por los que se acredita la referida consignación de conformidad con el art. 1.7 de la Orden de 9 de Marzo de 1964 (B.O.E. de 4 de Abril) y el art. 22 del Reglamento Hipotecario, hasta tanto se resuelva el litigio por el órgano competente al efecto.

ARTO.- Intervienen en este acto, con el carácter y representación que se indica los siguientes Sres:

Por la Administración expropiante:

D. José Núñez Castain, Teniente de Alcalde, Capitular Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructura y Equipamiento Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por delegación expresa de la Alcaldía.

D. Camilo Domínguez Mendoza, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento por delegación del Secretario General.

Por la parte expropiada:

Comparece, virtud a la habilitación establecida en el art. 5 de la L.E.F., D. Fernando Ignacio Sobrón Santos, en nombre y representación del Ministerio Fiscal.

QUINTO.- El bien que se expropia tiene la siguiente descripción, cabida y linderos:

"URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, actualmente solar, situada en el Barrio de Triana, en la C/Odiel s/n. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.766 m<sup>2</sup>). Son sus linderos: al Norte con C/Odiel, donde presenta fachada en dos tramos rectos de 29'50 y 33'50 metros aproximadamente; al Sur, con las fincas sitas en C/Castilla números 146, 150, 152 y 154, en los tramos rectos de 14'00 y 37'50 metros aproximadamente; al Este, en tramo recto de 24'50 metros, con parcela con acceso por Plaza de Chapina nº 20-A, propiedad de la Entidad Berdel, S.L.; y al Oeste con parcela propiedad de D. Antonio Serrano Jiménez y parcelas con fachada en C/Castilla".

En parte a segregar de una de las dos fincas registrales cuyos datos y titulares se señalan a continuación, sin que hasta tanto se resuelva el litigio existente se pueda concretar tal e

A) URBANA: "Casa sita en esta capital, Barrio de Triana, calle Castilla, número 138, hoy 146. Tiene una superficie de 2.282 metros con 35 centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa de D. Manuel Gutiérrez Sánchez; por la izquierda, con casa de D. Cayetano Saravia y por el fondo, con casa de D. Carlos

Pickman y casa de la testamentaria de D. Vicente Albedda Así".

Inscripción: Registro de la Propiedad nº tres de los de esta capital, folios 209 al 213 ambos inclusivos, Tomo 9, Libro 9 de la 1ª Sección, finca nº 349.

En la actualidad la finca descrita se halla inscrita a favor de los siguientes titulares y en la proporción que se indica:

\* 1/6 parte indivisa, en pleno dominio, a favor de cada uno de D. José, D. Manuel, D. Enrique y Da Ma Luisa Carmona Pérez.

\* 1/6 parte indivisa de por mitad a favor de Da Matilde y D. Francisco José Romero Carmona.

\* 1/6 parte indivisa, en la siguiente proporción: 2/18 avas partes indivisas a favor de D. Antonio Navarro Salido en usufructo vitalicio y en nuda propiedad, por quintas e iguales partes indivisas a favor de D. José, Ma Luisa, D. Enrique y D. Manuel Carmona Pérez y Da Matilde y D. Francisco José Romero Carmona, los primeros por cabezas y los últimos por estirpes y 1/18 avas partes indivisas, en pleno dominio, por quintas e iguales partes indivisas entre ellos, a favor de los cuatro hermanos Carmona Pérez y los sobrinos Romero Carmona, los primeros por cabezas y estirpes respectivamente.

LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES

B) URBANA: "Casa Huerta" en la calle Chapina nº 2 de Sevilla. Linda por la deocha entrando, o sea al Norte, con terrenos de la Sociedad La Producción Moderna; al Oeste, o sea por el fondo con el tejado de D. Manuel Alonso; y al Sur, o sea a la izquierda, con casas de las calles Castilla y Chapina, habiendo alguna de esta

última calle formando parte del lindero Este del predio que se describe. Tiene una superficie total de 5.566 metros 32 decímetros cuadrados".

Inscripción: Registro de la Propiedad nº tres de los de esta capital, folios 147, 148 y 149 del Tomo 16, Libro 16 de la 1ª Sección, finca 598.

En la actualidad la finca descrita se halla inscrita en pleno dominio a favor de la Entidad Mercantil "Berdel, S.L.", aunque por error se consigna en la inscripción registral como Berbel, por compra efectuada en Escritura otorgada en Sevilla el 30 de Junio de 1989 ante el Notario D. Antonio Jaen Bonilla.

#### LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES

SEXTO.- El bien expropiado se adquiere libre de cargas y gravámenes y el pago del justiprecio está exento de toda clase gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia, incluso el de Pagos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Ley de Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988.

En consecuencia de todo lo expuesto, por la autoridad interviniente en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, procede a la ocupación del bien expropiado que se pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento, para destinarlo a los fines previstos en los acuerdos legitimadores de la expropiación, la ocupación ésta quieta y pacífica sin interrupción ni oposición de persona alguna.

Y para que conste y de acuerdo con lo establecido en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 de su Reglamento, para procurar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, se extiende la presente Acta de

Pago y Ocupación por quintuplicado y en papel común, firmando los comparecientes en la ciudad y fecha del encabezamiento, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Camilo Del Inguez Mendoza.

POR LA PARTE EXPROPIADA

EL ALCALDE, P.D.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL  
ÁREA DE URBANISMO

Fdo. José Nuñez Estain.

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DELEGACION PROVINCIAL  
SEVILLA

El presente documento se devuelve  
al interesado por haber alegado  
que el acto o contrato que con-  
tiene está exento / no sujeto al  
Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina  
para comprobación de la exención/no sujeción alegada o para  
la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.

Sevilla

4 de Septiembre 1992  
Por el Jefe de la Sección,





OESTE: Medianería con finca nº 150 de la C/ Castilla en una longitud de 30,5 m.

Sevilla, 28 de Noviembre de 1990.  
EL I. T. TOPOGRAFO ADSCRITO AL  
DEPARTAMENTO DE GESTION URBANISTICA

VO RO  
EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

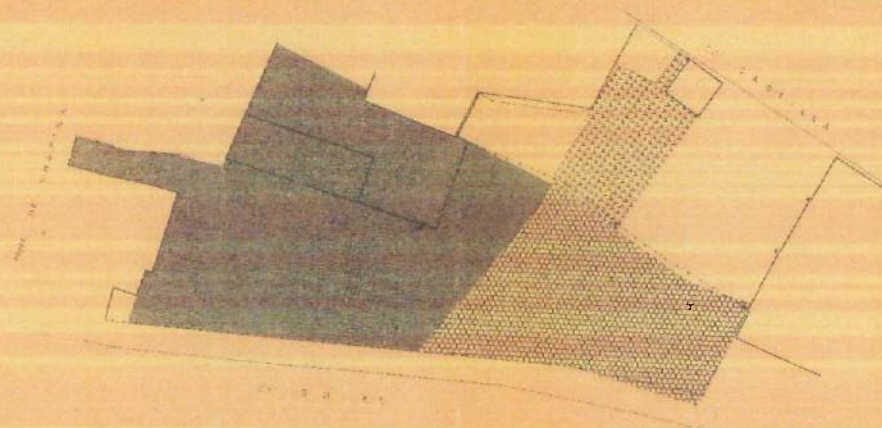
Fdo.: Francisco Moreno González.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
D.T.O. DE GESTION URBANISTICA

Cotejado con el original y conforme  
Sevilla 30-9-92

JEFE DEL NEGOCIADO

7A



-  SUPERFICIE = 650,00 m<sup>2</sup>
-  SUPERFICIE = 2.740,00 m<sup>2</sup>
-  SUPERFICIE = 1.768,20 m<sup>2</sup>

|                                          |       |       |
|------------------------------------------|-------|-------|
| DEPARTAMENTO DE SECTORA VEREDAS          |       |       |
| SECRETARÍA MUNICIPAL DE URBANISMO        |       |       |
| CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE NOBLES        |       |       |
| P.F. R1-TR 2, EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN |       |       |
| PLANO                                    | HOLLA | VALOR |
| PARCELAS                                 | 1     | 4.500 |

DEPARTAMENTO DE GESTION  
URBANISTICA

Expte. 52/88 EXP p. s. 5 y 8.  
MAM/JC

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA  
DIRECCION  
Sevilla, 30 SET. 1988  
JEFE DE SERVICIO  
PA

En relación con las fincas sitas en C/ Castilla nº 146 y Plaza de Chapina nº 20-A, incluidas en el PERI-TR-2 (Chapina Oeste), la técnico que suscribe informa:

I.- SITUACION DE LAS FINCAS: CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

A la vista del plano parcelario del Ministerio de Hacienda de 1986, en el Proyecto de Expropiación del PERI-TR-2 que se tramita por el Departamento de Gestión Urbanística de esta Gerencia, la finca sita en C/ Castilla nº 146 linda en uno de sus frentes con la C/ Odiel, figurando en el Catastro con una superficie de 2.382 m<sup>2</sup> (Referencia catastral 37250-33). Asimismo, la finca sita en Plaza de Chapina nº 20-A esquina a C/ Odiel aparece con una superficie de 4.217 m<sup>2</sup> (Referencia catastral 37250-34).

Por otra parte, en el Registro de la Propiedad nº 3 de los de Sevilla, ambas fincas constan con una superficie de 2.382'35 m<sup>2</sup> y 5.404'62 m<sup>2</sup>, fincas nº 349 cupdº (antes 193) y 508 respectivamente.

En base a ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 23 de Febrero de 1.990 aprobó la relación de bienes, derechos y titulares afectados por la ejecución del referido Plan Especial, entre las que se encontraban los siguientes:



Dada la existencia de un posible supuesto de doble inmatriculación registral de la parcela de 1.760 m<sup>2</sup>, se procedió, de conformidad con lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a conceder a los titulares afectados trámite de audiencia, plazo en el cual por parte de la Entidad BERDEL, S. L. se ha presentado en defensa de sus intereses un escrito de alegaciones y los siguientes documentos:

- a) Datos registrales de la finca de los herederos y hermanos Carmona, transcribiéndose literalmente, según la Sociedad expone, desde la inscripción 1ª lo que figura en el Registro de la Propiedad respecto de la finca nº 193, lo cual constata la existencia del error de equivalencia desde el año 1.872.
- b) Fotocopia del plano parcelario del Plan de Reforma Interior de Triana (no consta el año).
- c) Vuelos aéreos de la zona.
- d) Fotocopia del plano parcelario del Ministerio de Hacienda de 1.972.
- e) Fotocopias de los recibos de Contribución correspondientes a la finca de D. Guillermo Serra Pickman (Referencia Catastral 5602034) de los ejercicios 1.983 y 1.985.
- f) Certificación catastral con situación, lindes y medidas de la parcela sita en Plaza de Chapina nº 20-A.
- g) Certificación catastral con subsanación del error padecido desde el año 1.986 en las fincas de referencia.
- h) Fotocopia de notas simples de las siguientes fincas, inscritas a su favor:
  - Finca nº 598 (5.404'62 m<sup>2</sup>).
  - Finca nº 234 (161'12 m<sup>2</sup>).
  - Finca nº 1.112 (202'35 m<sup>2</sup>) (incluida en el PERI-TR-2 parcialmente).

30 SET 1992

PA

i) Fotocopia de la portada y primera hoja de la escritura pública de compraventa (de la que ya existe fotocopia en el expediente) en la que constan las fincas con la misma superficie que en el Registro.

j) Fotocopia de las cartas de pago de plusvalía por la transmisión de las tres referidas fincas.

k) Fotocopia del Auto de Adjudicación Judicial de fecha 11 de Mayo de 1.982 donde constan las tres fincas.

Por su parte, los hermanos Carmona y herederos se amparan en su título registral de 2.382'35 m<sup>2</sup> alegando, en último caso, su prescripción adquisitiva sobre la parcela de 1.766 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Odiel.

## II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.-

Se trata, en definitiva, de un supuesto de propiedad litigiosa al estar la parcela de 1.766 m<sup>2</sup> doblemente inmatriculada y gozar ambas inscripciones de la presunción posesoria que otorga el Registro de la Propiedad -artº 38 de la Ley Hipotecaria- y del amparo jurisdiccional que le confiere el artº 1 del mismo cuerpo legal, presunción que, por tanto, sólo puede ser destruida judicialmente o bien mediante consentimiento de los interesados con renuncia de uno en favor del otro (art. 82 L.H.) -circunstancia ésta de difícil previsión dado los planteamientos divergentes que mantienen ambos titulares sobre este tema-.

Al ser por ello una situación cuya solución no corresponde a la Administración por hallarse esa función encomendada a los Tribunales de Justicia competente, será de aplicación el régimen imperativo previsto en el art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo entenderse todas las diligencias del expediente que afecten a la referida parcela con el Ministerio Fiscal por así tenerlo previsto el precitado artículo para los supuestos de propiedad litigiosa.

ALCAIDIA DE SEVILLA

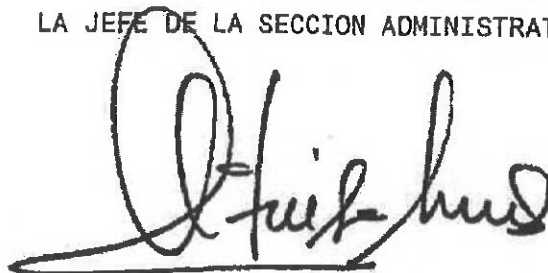
30 SET. 1992

PA

Si llegado el momento del pago del justiprecio legalmente determinado por la expropiación de la parcela de propiedad litigiosa, no se hubiese resuelto judicialmente su titularidad, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos y posterior ocupación de la misma por la Administración actuante, todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts. 50 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación.

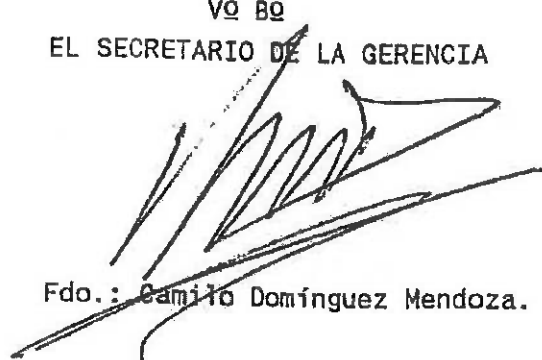
Es cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990  
LA JEFE DE LA SECCION ADMINISTRATIVA



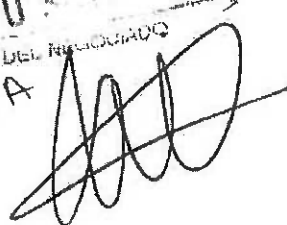
Fdo.: María Luisa Arcos Fernández.

VO BQ  
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA



Fdo.: Camilo Domínguez Mendoza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA  
DUE  
C.O. 4  
SEVILLA  
30 SET. 1990  
JEFE DEL NEGOCIADO  
PA





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Delegación Provincial de  
**SEVILLA**



**IMPUESTO SOBRE  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURIDICOS  
DOCUMENTADOS**

**600**

**600240818059 6**

DÍA MES AÑO  
**21 04 92**

(4) NUMERO DE SUJETOS PASIVOS

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

**P. 9109105-H GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

VIA PUBLICA

**PLAZA DE LA ENCARNACION**

NUMERO

**24.26**

ESC.

PISO

**4º**

PRTA.

TELEFONO

**9220913**

MUNICIPIO

**SEVILLA**

PROVINCIA

**SEVILLA**

CODIGO POSTAL

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

**SOBRON SANTOS, D. FERNANDO** *Representación*

(5) N.º DE TRANSMITENTES

VIA PUBLICA Y NUMERO

*del Ministerio Fiscal*

MUNICIPIO

**SEVILLA**

PROVINCIA

**SEVILLA**

CODIGO POSTAL

(7) PUBLICO ☒ P

PRIVADO ☐ B

(8) EXPRESION ABREVIADA

(9) CONCEPTO

**TRANSMISION DE INMUEBLES**

(10) NOTARIO O FEDATARIO

**SECRETARIO GRAL. AYTO.**

(11) N.º PROTOCOLO

(12) IDENTIFICACION DEL BIEN OPERACION O ACTO

**ACTA DE PAGO Y OCUPACION DE LA PARCELA DE TERRENO SITO EN**

(13) MUNICIPIO

**C/OJIEL, S/N**

PROVINCIA

**SEVILLA**

CODIGO POSTAL

(15) VALOR DECLARADO

**58.456.435**

(16)

Exentos E ☒

No sujetos N ☐

(17) FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECION

**EXPROPIACION POR FANTASIA  
DE CARACTER PUBLICO**

(18) ☐ LIQUIDACION COMPLEMENTARIA

- N.º PRIMERA LIQUIDACION

- FECHA PRESENTACION

Base Imponible

**1**

Reducción

**2**

%

**3**

Base liquidable

**1**

-

**3**

=

**4**

Tipo

**5**

%

Cuota

**6**

Bonificación cuota

**7**

%

**8**

Ingresar

**6**

-

**8**

=

**9**

**10**

**11**

TOTAL A INGRESAR

**12**

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

**28.885.821-Y DOMINAVET CABLAN HERCEDES**

TELEFONO

**EAT. 261**

CODIGO POSTAL

VIA PUBLICA

**PZA. ENCARNACION**

NUMERO

**24.26**

ESC.

PISO

**4º**

PRTA.

MUNICIPIO

**SEVILLA**

PROVINCIA

**SEVILLA**

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**SEVILLA, 19 de Agosto**

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

INGRESO



Entidad, Número

Fecha, Importe:

Código, Cuenta:



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de

SEVILLA



**IMPUESTO SOBRE  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURIDICOS  
DOCUMENTADOS**

**600**

**60021318059 6**

DÍA MES AÑO  
21 04 12

(4) NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS

N. I. F.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

P. 9109105-H

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

VÍA PÚBLICA

PLAZA DE LA ENCARNACION

NÚMERO

24-26

ESC.

PISO

4º

PRTA.

TELÉFONO

7220913

MUNICIPIO

SEVILLA

PROVINCIA

SEVILLA

CÓDIGO POSTAL

N. I. F.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SORRON SANTOS, D. FERNANDO

Representante

(8) N.º DE TRANSMITENTES

VÍA PÚBLICA Y NÚMERO

Plaza de la Encarnación

MUNICIPIO

SEVILLA

PROVINCIA

SEVILLA

CÓDIGO POSTAL

(7) PÚBLICO ☒ P

(8) EXPRESIÓN ABREVIADA

(9) CONCEPTO

PRIVADO ☐ B

TRANSMISIÓN DE INMUEBLES

(10) NOTARIO O FEDATARIO

SECRETARÍA GEN. AYTO.

(11) N.º PROTOCOLO

(12) IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OPERACIÓN O ACTO

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE TERRENO SUEÑO

(13) MUNICIPIO

SEVILLA

PROVINCIA

SEVILLA

CÓDIGO POSTAL

(15) VALOR DECLARADO

58.456.435

Base Imponible

1

(16)

Exentos E ☒

No sujetos N ☐

Reducción

2

%

3

Base liquidable

1

-

3

=

4

(17) FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN

EXPERIMENTACIÓN POR SEVILLA

DE CARÁCTER PÚBLICO

Tipo

5

%

Cuota

6

Bonificación cuota

7

%

8

Ingresar

6

-

8

=

9

(18) ☐ LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

- N.º PRIMERA LIQUIDACIÓN

10

- FECHA PRESENTACIÓN

11

TOTAL A INGRESAR

12

N. I. F.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

28.885.821-7

DOMINGUEZ CROCLAN HERCEDES

TELÉFONO

147.261

CÓDIGO POSTAL

VÍA PÚBLICA

PLA. ENCARNACION

NÚMERO

24-26

ESC.

PISO

4º

PRTA.

MUNICIPIO

SEVILLA

PROVINCIA

SEVILLA

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

SEVILLA, 14 de AGOSTO de 19 92

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Sello:

Entidad, Número:

Fecha, Importe:

Código, Cuenta:



EXPRTE 52188 EXP P.S. 22



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Sucursal de SEVILLA

Número de Registro

92-322

COD. OPERACION: 300.383

COD. CONCEPTO: 320.001

RESGUARDO DE DEPÓSITO EN METALICO

NECESARIO SIN INTERES

(Clave de operación 111)

Propietario del metálico: D.N.I./C.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Gerencia Municipal de Urbanismo.

P-4109100-J

Domicilio: Calle, Ciudad, C.D.P.

Plaza de la Encarnación, nº 24.

C.P. 41003

Teléfono

422-09-13

Garantizado: D.N.I./C.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Gerencia Municipal de Urbanismo.

P-4109100-J

Obligación que garantiza o finalidad del depósito:

Importe justiprecio ejecutorio recurrido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por la expropiación de la finca de 1.766 m2 sita en C/Castilla 146 y Plaza de Chapina nº 20-A de titularidad litigiosa.

Autoridad u Organismo a cuya disposición se constituye

Gerencia Municipal de Urbanismo.

Importe en letra

QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SETENTA Y NUEVE PESETAS.

Importe en cifras

15.491.079.-ptas.

Fecha

20-4-92

EL INTERVENTOR

INGRESO EN CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION MECANICA DE CONTROL, O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS, SIN ENMIENDAS EN TODO CASO



\*00060 41600 999 2041\*

000015491079

\*20/04/92 09 2 T 106107\*

EUEMPLAR PARA EL INTERVENIDO

CGD-001



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Número de Registro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Sucursal de SEVILLA

92-321

COD. OPERACION: 300.383

COD. CONCEPTO: 320.001

**RESGUARDO DE DEPOSITO EN METALICO  
NECESARIO SIN INTERES**

(Clave de operación 111)

Propietario del metálico: D.N.I./C.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Gerencia Municipal de Urbanismo.

P-4109100-J

Domicilio: Calle, Ciudad, C.D.P.

Plaza de la Encarnación, nº 24.

C.D. 41003

Teléfono

422-09-13

Garantizado: D.N.I./C.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Gerencia Municipal de Urbanismo

P-4109100-J

Obligación que garantiza o finalidad del depósito:

Importe justiprecio ejecutivo hasta el límite en que existe conformidad por la Administración por la expropiación de la finca de titularidad litigiosa de 1.766 m2 sita en C/Castilla 146 y Plaza de Chapina nº 20-A.

Autoridad u Organismo a cuya disposición se constituye

Gerencia Municipal de Urbanismo.

Importe en letra

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS.

Importe en cifras

42.965.356.-ptas.

Fecha

20-4-92

EL INTERVENTOR

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA  
DE RECAUDACION

INGRESO EN CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA  
IMPRESION MECANICA DE CONTROL, O,  
EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA  
AUTORIZADOS, SIN ENMIENDAS EN  
TODO CASO

\*00060 41600 999 2040\*  
B00042965356  
\*20/04/92 09 2 T 143147\*